CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PAISAJE CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL ÁREA CENTRAL (POT 3)

Nº EXPEDIENTE: 2020/32
Procedimiento: Abierto
Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO
Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- **Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA)**

2- **Área Responsable: Planificación territorial**
Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la elaboración del DOCUMENTO DE PAISAJE CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL ÁREA CENTRAL (POT 3).

Dicho documento será un estudio de carácter descriptivo y prospectivo que generará conocimiento en materia de paisaje para el conjunto del territorio analizado, y establecerá criterios, directrices y determinaciones orientativas para su incorporación y consideración en la elaboración y evaluación de disposiciones legales, políticas, planes, programas y proyectos.

Para ello analizará, identificará, caracterizará y cualificará el paisaje del ámbito de estudio y presentará una propuesta de planificación, de actuación y de seguimiento y evaluación de resultados, en cada una de las unidades identificadas (Elementos, Tipos y Unidades de Paisaje y Paisajes de atención especial), integrando en este proceso la variable de la gestión adaptativa de los diferentes paisajes al cambio climático.

En su elaboración, y tal y como determina el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), será imprescindible incorporar la percepción que tiene la población sobre los diferentes paisajes, por lo que deberá desarrollarse un proceso paralelo de obtención de la Visión social del paisaje (en adelante VSP) que se integre en todas las fases del estudio.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios y en las Prescripciones técnicas.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2. División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- **Descripción e importe de cada lote:** -
- **Limitación a la participación/adjudicación:** -

- **Justificación de la no división en lotes:**

 El presente contrato no es objeto de división en lotes porque se trata de un servicio integral unitario cuya naturaleza implica la necesidad de coordinar la ejecución completa. Las diferentes fases de trabajo descritas en las Prescripciones técnicas dependen unas de otras y, por tanto, su fraccionamiento dificultaría la correcta ejecución del trabajo desde el punto de vista técnico.

3. CPV

- **Descripción CPV:** Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
- **Código CPV:** 71240000-2
- **CPV complementarios:**

4. Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: -

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- **Tanto alzado:** ☒
- **Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aun con modificaciones):** ☐
- **Precios unitarios:** ☐
- **Tarifas:** ☐
- **Otro sistema:** ☐

2. Precio máximo de licitación

- **Precio máximo de licitación (IVA excluido):** 125.000.-€
- **IVA:** 26.250.-€
- **Total (en número):** 151.250.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA): CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☒ SÍ ☐ NO

Porcentaje de cofinanciación: 60 %
Nombre de programa: LIFE
Nombre proyecto: *LIFE-IP NAdapta-CC: Estrategia integrada para la adaptación al Cambio Climático en Navarra* (Acción *C6.1. Gestión adaptativa del paisaje*)
Nº Grant Agreement: LIFE 16 IPC/ES/000001 - LIFE IP NADAPTA-CC

Logotipo de entidad financiadora:





5. Forma de pago

Se realizarán los siguientes pagos una vez presentadas las facturas:

- Un primer pago por importe de 20.000 € + IVA, tras la primera entrega parcial, descrita en las Prescripciones técnicas.
- Un segundo pago por importe de 30.000 € + IVA, tras la segunda entrega parcial, descrita en las Prescripciones técnicas.
- Un tercer pago por el importe restante del precio de adjudicación, tras la entrega final y validación del trabajo.

Los pagos se llevarán a cabo mediante transferencia bancaria.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, porcentaje del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):
- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☐ SÍ ☒ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

- Año 2020: 60.500 €
- Año 2021: 90.750 €

2. Duración total

El trabajo se iniciará tras la firma del contrato y se prolongará hasta el 30 de septiembre de 2021.

La fecha prevista de inicio será aproximadamente septiembre de 2020.

3. Plazos parciales

☒ SÍ ☐ NO

Se establecen los siguientes plazos parciales máximos para las entregas descritas en el apartado *4. Hitos y entregables* de las Prescripciones técnicas.

- Primer plazo: la fecha límite para realizar la primera entrega parcial es el 30 de octubre de 2020.
- Segundo plazo: la fecha límite para realizar la segunda entrega parcial es el 15 de diciembre de 2020.
- Tercer plazo: la fecha límite para realizar la entrega final es el 30 de septiembre de 2021.

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Lugar ejecución del contrato

La persona adjudicataria ejecutará las labores de gabinete asociadas al contrato en sus dependencias y las labores de campo (incluidas entre ellas las relativas a la Visión social del paisaje) en el ámbito de estudio: el ámbito del POT 3 – Área Central de Navarra, que comprende las subáreas identificadas en la Estrategia Territorial de Navarra como 10.1. Valles del norte, 10.2. Valles intermedios, 10.3. Oriente de la cuenca, 10.4. Área metropolitana de Pamplona, 10.5. Valdetxauri y 10.6. Valdizarbe.

F. VALOR ESTIMADO

- **Valor estimado:** 125.000.-€
- **Valor estimado lotes:**

G. GARANTIAS

- **Garantía definitiva:** ☐ SÍ ☒ NO **Importe:** -
- **Plazo de garantía:** -

H. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de al menos uno de los años, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

I. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se considera requisito indispensable para cubrir la solvencia técnica o profesional la disposición de un equipo técnico compuesto como mínimo de tres personas y que contará al menos con los siguientes perfiles:

- Perfil con titulación universitaria en materia ambiental y con experiencia como

persona responsable de la dirección, planificación y elaboración de al menos un trabajo en materia de **planificación, gestión y ordenación del paisaje** en los últimos cinco años.

Se admitirá como tal aquel servicio finalizado que aborde de manera integrada la totalidad de un territorio y cuyo objeto sea la identificación, caracterización y cualificación del paisaje y contemple propuestas para la planificación e intervención sobre el mismo (por ejemplo, catálogos, mapas, estrategias de paisaje, etc.).

- Perfil con titulación universitaria en materia ambiental y con experiencia como persona responsable de la dirección, planificación y elaboración de al menos un trabajo en materia de **gestión adaptativa del paisaje al cambio climático** en los últimos cinco años.

 Se admitirá como tal aquel servicio finalizado, de carácter científico o técnico, que aborde el cambio climático y las estrategias de adaptación al mismo.

- Perfil con titulación universitaria en materia de urbanismo y con experiencia como persona responsable de la dirección, planificación y elaboración de al menos un instrumento de **ordenación del territorio y/o urbanismo** en los últimos cinco años.

 Se admitirá como tal aquel servicio finalizado que esté contemplado en los artículos 28.1 y 48.2.a del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio. En ambos casos se admitirá aquel instrumento de la misma naturaleza en el sistema de instrumentos de planificación territorial y urbanística elaborado para otras administraciones públicas.

- Perfil con formación específica o con experiencia como persona responsable de la dirección, planificación y elaboración de al menos un trabajo en materia de **participación ciudadana** en los últimos cinco años.

 Se admitirá como tal aquel servicio finalizado cuyo objeto sea la recogida de la visión de la población sobre un tema concreto y su posterior análisis. Es decir, trabajos específicos de diseño y ejecución de procesos participativos, así como aquellos que constituyan un proceso transversal integrado en un servicio más generalista.

 La persona que cubra este perfil deberá, además, tener capacidad para comunicarse de manera fluida y redactar contenidos en euskera.

- Perfil con titulación específica en sistemas de información geográfica (GIS) y con experiencia en **creación y edición de geodatabases y en maquetación de cartografía.**

Se entenderá por ***servicios finalizados***, aquellos ejecutados en su totalidad o aquellos que se correspondan con fases ya finalizadas y certificadas de servicios en ejecución.

Dado que habitualmente se trata de servicios cuya ejecución y tramitación se prolonga en el tiempo, se tendrán en cuenta los trabajos desarrollados durante los cinco últimos años.

La persona que se designe para cubrir los requisitos de cada perfil deberá ser la persona responsable del desarrollo de la parte del trabajo asociada a dicha materia.

Una misma persona podrá ostentar varios de los perfiles indicados.

No se podrá sustituir el personal aceptado por NASUVINSA sin previo conocimiento y autorización de esta.

Una vez valoradas las ofertas, la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de:

- Las titulaciones académicas y profesionales del personal que acredita la solvencia técnica o profesional.
- Currículums del equipo humano, donde figure la titulación y experiencia solicitada.

J. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Reguladoras para la contratación de Servicios.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I anteriormente indicado. Además, deberán presentar un **documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta**, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En caso de **subcontratación**, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de la disposición (no es precisa su aportación) de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras y subcontratadas que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

NO ES NECESARIO incluir en el sobre A, la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Se pedirá exclusivamente a la licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C.

Sobre B: OFERTA CUALITATIVA

Las personas licitadoras deberán aportar una memoria que dé respuesta a los criterios cualitativos de valoración. Se deberá presentar en formato compatible con Microsoft Word 2016 o en PDF no escaneado y deberá ir precedida de un índice y portada.

Deberá estructurarse en dos bloques de contenido:

B1.- Propuesta técnica

El primer bloque de la memoria contendrá:

- La metodología para el desarrollo del estudio descriptivo y prospectivo del paisaje.

 Se presentará la propuesta metodológica propuesta para el desarrollo de cada una de las seis fases descritas en el en el epígrafe *3.2. Fases y desarrollo del*

trabajo de las Prescripciones técnicas.

- El proceso planteado para la obtención de la Visión social del paisaje (VSP).

 Se presentará la propuesta metodológica propuesta para la obtención de la VSP que se desarrolla de manera simultánea, paralela y coordinada a las diferentes fases de trabajo.

 Deberá contener un plan de comunicación y difusión que contemple: el modo previsto para la identificación de entes y agentes de interés; los métodos y vías de comunicación que se prevén utilizar; el alcance previsto; y las alternativas que se plantean en caso de situaciones excepcionales de distanciamiento social o de no conseguir los objetivos previstos inicialmente.

 Igualmente habrá de describir el plan de participación en el que se recogerán: los mecanismos de participación que se proponen, sus objetivos, las fases en que se implementarán y los contenidos técnicos que se participen; las acciones de retorno de información; el alcance previsto; y las alternativas contempladas para posibles situaciones en las que se deban aplicar medidas de distanciamiento social, o en caso de que no se cumplan los objetivos o el alcance previstos inicialmente.

La propuesta técnica deberá integrar el planteamiento para la inclusión de la variable de la gestión adaptativa de los paisajes al cambio climático en las diferentes fases del proceso, así como la contextualización del trabajo en el ámbito de estudio y su engarce con todos los trabajos previos. Habrá de hacer referencia a todas las tareas que son esenciales para la redacción del Documento de Paisaje, teniendo en cuenta el contenido del trabajo y de acuerdo con lo establecido en las Prescripciones técnicas, incluidas otras que no se mencionen expresamente (como pueda ser, por ejemplo, el trabajo de campo).

La propuesta técnica podrá incluir expresión gráfica (mapas, planos, imágenes, diagramas, esquemas…) relativa a los contenidos señalados, y se expresará de manera concisa: se recomienda que el contenido no exceda de 15 páginas DIN A4.

B2.- Equipo técnico y plan de trabajo

El segundo bloque de la memoria contendrá:

- La identificación del equipo técnico: su cualificación y experiencia y su articulación funcional y organizativa.

 Será preciso especificar: el sistema organizativo interno (se puede concretar gráficamente en un organigrama) y externo para la ejecución del trabajo; las responsabilidades, funciones y tareas asignadas a cada integrante del equipo; y la estimación de horas de dedicación de cada persona (en tiempo total y tiempo desglosado por fases, materias, y/o tareas).

- El plan de trabajo propuesto.

 Habrá de incluir: los recursos materiales y humanos asignados a la ejecución del trabajo; y la previsión del desarrollo temporal de las diferentes fases e hitos, que se debe concretar gráficamente en un cronograma.

Respecto a la experiencia del equipo técnico, deberá presentarse (preferiblemente en formato tabla) una relación de los servicios prestados por cada integrante.

Para cada persona que forme parte del equipo se registrará una entrada en la que se especifique:

- Nombre.
- Titulación académica o profesional.

- Identificación de la persona del equipo que, para el desarrollo del contrato, se designe como responsable de la parte del trabajo asociada a cada materia objeto del mismo. Se indicará: "paisaje", "CC", "OTyU", "participación", "GIS".

En cuanto a la experiencia, referida a aquellos servicios que se indican en el apartado *I. Solvencia Técnica o profesional*, se registrará por cada servicio y persona la siguiente información:

- Nombre del servicio.
- Entidad contratante.
- Materia a la que se asocia el servicio. Se deberá indicar: "paisaje", "CC", "OTyU", "participación", "GIS".

 En caso de que la materia citada en el punto precedente fuera "OTyU" se deberá señalar, además, si su alcance incluye el suelo no urbanizable (SNU) ("sí", "no") y si en ellos se ha empleado la normativa urbanística de aplicación en el ámbito de estudio ("sí", "no").
- Funciones y tareas desempeñadas por la persona durante el desarrollo de los servicios relacionados. Se deberá indicar una o varias de las siguientes opciones, asociadas a la materia correspondiente: "dirección", "planificación", "coordinación", "representación", "elaboración", "colaboración en la elaboración" (dedicación superior al 30% de la duración total del contrato), "asesoramiento o asistencia técnica puntual" (dedicación igual o inferior al 30% de la duración total del contrato), "presentación pública", etc.
- Fecha de inicio y fin (mes y año) del proyecto.
- Presupuesto de adjudicación.

Se facilita a continuación una tabla ilustrativa que puede ser utilizada como modelo:

Integrante equipo			Experiencia (servicios prestados)								
					Información relativa a la materia asociada al servicio				Fecha		
Nombre persona	Titulación	Identificación de responsable por materia, para el desarrollo del contrato	Nombre servicio	Entidad contratante	Materia	SNU*	Empleo de Normativa urbanística de aplicación en el ámbito*	Funciones y tareas	Inicio	Fin	Presupuesto adjudicación

* Las casillas con asterisco se cumplimentarán únicamente en aquellos casos en los que proceda.

Se recomienda que el contenido de este segundo bloque no exceda de 10 páginas DIN A4, pudiendo presentarse en DIN A3 el cronograma y las tablas de grandes dimensiones.

Sobre C: OFERTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el Anexo II denominado "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas" que contendrá exclusivamente la siguiente información:

C1.- OFERTA ECONÓMICA

Contendrá la oferta económica de la persona licitadora para la ejecución del conjunto de los trabajos descritos en el pliego.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

C2.- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

En el Anexo II denominado "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas" se indicarán las herramientas y medios técnicos para poder trabajar en remoto y que la persona licitadora se compromete a tener habilitados durante la ejecución del contrato.

Para ello, se cumplimentará la tabla del Anexo II, en la que se reflejen los siguientes datos, referidos a cada persona integrante del equipo técnico:

- Nombre.
- Dedicación total en el proyecto (en horas).
- Disposición de ordenador y conexión a internet en el lugar de trabajo remoto (sí/no).
- Disposición de herramientas y medios técnicos para el trabajo remoto:
 - Servidor central y conexión VPN (sí/no).
 - Herramientas y medios técnicos alternativos para el trabajo colaborativo (sí/no).
- Disposición de procedimiento laboral para el teletrabajo (sí/no).
- Disposición de sistema de organización y planificación de proyectos y tareas (sí/no).

K. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán mediante la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. José Javier Pascual Goñi, Director de Departamento de Planeamiento de NASUVINSA (Suplente: D. Alberto Bayona López, Gerente de NASUVINSA).

Vocales:

- Dña. Catalina González Toda (Suplente Dña. Pilar Pardo Solano).
- Dña. Izaskun Etxaniz Millán (Suplente D. Dámaso Munárriz Guezala).
- Dña. Lladó López Mina, Directora del Departamento Financiero de NASUVINSA (Suplente D. Ekaitz Zabaleta Goñi).

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora de Compras y Ventas de NASUVINSA (Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Director del Departamento Jurídico).

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 80 puntos):

1. **Valor técnico de la propuesta (máximo 52 puntos).**
 a. Metodología para el desarrollo del estudio descriptivo y prospectivo del paisaje (máximo 22 puntos).

 Se valorará:

 La adecuación de la propuesta metodológica para alcanzar los objetivos descritos en el epígrafe *3.2. Fases y desarrollo del trabajo* de las Prescripciones técnicas para las 6 fases (subepígrafes 3.2.1. a 3.2.6.); y la apropiada integración en ella de los diferentes trabajos que son necesarios realizar para su consecución, incluidos los asociados a la gestión adaptativa al cambio climático (máximo 22 puntos).

 b. Proceso para la obtención de la Visión social del paisaje (máximo 12 puntos).

 Se valorará:

 i. La adecuación del plan de comunicación a las bases definidas en las Prescripciones técnicas (máximo 4 puntos).
 ii. La adecuación del plan de participación a las bases definidas en las Prescripciones técnicas (máximo 8 puntos).

 c. Contextualización en el ámbito de estudio (máximo 18 puntos).

 Se valorará:

 i. La adaptación de la propuesta al ámbito de estudio, a su estructura territorial, política, social, etc., y el reconocimiento de las características propias del ámbito (máximo 9 puntos).
 ii. La articulación con: los Documentos de Paisaje circundantes; el POT; las guías temáticas de cambio climático; y las disposiciones legales, políticas, planes, programas y proyectos que tengan incidencia en el paisaje de este ámbito (máximo 9 puntos).

2. **Cualificación y experiencia del equipo técnico y organización del trabajo (máximo 18 puntos).**

 Se valorará:

 i. La cualificación y experiencia del equipo técnico: la cualificación y la experiencia por encima de la mínima establecida en la solvencia técnica tanto de la persona responsable de cada materia como del conjunto del equipo; y el objeto y alcance de los trabajos ejecutados y su relación con el objeto y ámbito del contrato (máximo 8 puntos).
 ii. La articulación funcional y organizativa del equipo: la idoneidad de las fórmulas planteadas para la organización interna y externa; la concreción

e idoneidad de las responsabilidades, funciones y tareas asignadas; la adecuación y correspondencia de la dedicación de cada persona al trabajo descrito en las prescripciones técnicas y a las funciones y tareas asignadas (máximo 5 puntos).

iii. La propuesta de organización del trabajo: la asignación de recursos materiales y humanos suficientes para la ejecución de los trabajos ofertados; la coherencia del desarrollo temporal del trabajo con las bases establecidas en las Prescripciones técnicas, la metodología propuesta y la dedicación prevista; la articulación del conjunto de trabajos y tareas de acuerdo con los pliegos y la oferta (máximo 5 puntos).

3. Calidad general de la propuesta (máximo 10 puntos).

Se valorará:

i. La concreción, claridad y facilidad de interpretación de la oferta y la asunción de conceptos y terminología de las Prescripciones técnicas (máximo 4 puntos).

ii. La coherencia interna y la imbricación entre los contenidos (máximo 3 puntos).

iii. Las características sociales, ambientales e innovadoras incluidas, el uso de un lenguaje inclusivo en la redacción de la oferta, así como la propuesta de fórmulas alternativas para la ejecución del contrato, ante posibles situaciones en las que deban tomarse medidas de distanciamiento social por motivos de seguridad y salud (máximo 3 puntos).

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 20 puntos):

1. Oferta económica (máximo 10 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Pi = Pmax \times Bi \times K}$$

donde:

Pmax **Puntuación máxima.**

Bi **Baja ofertada**. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{Precio\ máximo\ de\ licitación - Precio\ ofertado\ (Pi)}{Precio\ máximo\ de\ licitación} \right)$$

Bmax **Baja mayor de entre todas las ofertas.**

K K será igual a $6{,}67$ si Bmax es igual o inferior al 15%.

si Bmax es superior al 15%, K será igual a $\frac{1}{\mathrm{Bmax}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2. Criterios sociales (máximo 10 puntos)

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos a aquellas personas licitadoras que ofrezcan un grado de tecnificación suficiente para poder aplicar un sistema eficiente de trabajo remoto entre el conjunto de las personas que integran el equipo técnico. Esto, junto con medidas de flexibilidad horaria, puede redundar en la finalidad de permitir en mayor medida la conciliación personal y laboral.

La disposición de este sistema mejora la ejecución del servicio ofrecido, y por tanto está vinculado con el objeto del contrato, en tanto en cuanto garantiza además la posibilidad de continuar trabajando en aquellos casos en que, por motivos de seguridad y salud de la ciudadanía y del personal, fuera necesario aplicar medidas de distanciamiento social.

Será requisito indispensable disponer de ordenador y conexión a internet en el lugar de trabajo remoto.

Se valorará:

i. La disposición de herramientas y medios técnicos para que el equipo técnico pueda trabajar en remoto (máximo 6 puntos).

 Se deberá contar con una de las siguientes opciones:

 - Un servidor central y una conexión VPN (Virtual Private Network).
 - Herramientas y medios técnicos alternativos para el trabajo colaborativo que permitan, al menos: consultar y editar simultáneamente archivos y compartir archivos pesados.

ii. La disposición de un procedimiento laboral, específico para el teletrabajo (máximo 2 puntos).

iii. La disposición de un sistema de organización y planificación de proyectos y tareas (máximo 2 puntos).

En caso de que la disposición de estos recursos no sea igual entre todas las personas que integran el equipo técnico, la valoración de este apartado será prorrateada en función de la dedicación.

Se aplicará la siguiente fórmula en cada uno de los tres criterios de valoración señalados en este apartado, siendo la puntuación total el resultado de la suma de los tres.

$$\boldsymbol{Pi} = \frac{\boldsymbol{Pmax} \times \sum_{\boldsymbol{i=m}}^{\boldsymbol{n}} \boldsymbol{Di}}{\boldsymbol{Dt}}$$

donde:

$\boldsymbol{Pmax}$	**Puntuación máxima.** Puntuación máxima del criterio evaluado.
$\sum_{\boldsymbol{i=m}}^{\boldsymbol{n}} \boldsymbol{Di}$	**Dedicación ofertada.** Sumatorio de las horas de dedicación de cada persona que dispone de los medios señalados en el criterio evaluado.
$\boldsymbol{Dt}$	**Dedicación total.** Cantidad total de horas de dedicación al trabajo de todo el equipo técnico.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Reguladoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá consideración de oferta anormalmente baja toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la fórmula de la oferta económica anterior) sea superior a 15 puntos porcentuales.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan solo se procederá a la apertura del Sobre C y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre B una puntuación igual o superior a 40 puntos de los 80 disponibles en la oferta cualitativa.

Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valoradas en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadoras.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

☒ SÍ ☐ NO

GÉNERO: Junto con la primera entrega parcial, la persona adjudicataria aportará una copia de un protocolo específico para el empleo de lenguaje inclusivo y de una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género estereotipados y corresponsabilidad entre la ciudadanía. Igualmente, presentará una breve descripción de la difusión interna realizada para su uso. Este protocolo deberá ser aplicado en toda la documentación y materiales que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato.

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: El material que se utilice deberá proceder de materiales reciclados y se usarán tintas no contaminantes.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

P. SEGURO QUE DEBE PRESENTAR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☐ SÍ ☒ NO

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: ☒ SÍ ☐ NO
- Pagos directos a las personas subcontratistas: ☐ SÍ ☒ NO

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☐ SÍ ☒ NO

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: ☐ SÍ ☒ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO